

## RESOLUCION JEFATURAL N° 165 -2016/JNAC/RENIEC

Lima, 06 DIC. 2016

### VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000150-2016/GAD/RENIEC (26OCT2016), emitida por la Gerencia de Administración; los Proveídos N° 011028-2016/SGEN/RENIEC (26OCT2016) y N° 011124-2016/SGEN/RENIEC (28OCT2016), emitidos por la Secretaria General; el Informe N° 001793-2016-GAJ/SGAJA/RENIEC (31OCT2016), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000599-2016/GAJ/RENIEC (31OCT2016), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Jefatural N° 68-2016/JNAC/RENIEC (10MAY2016) y rectificada mediante la Resolución Jefatural N° 102-2016-JNAC (09AGO2016) se conformó la Comisión Especial de Cautela, designando como miembros titulares: a la señora Aida Del Pilar Guerrero La Rosa, Jefe del Órgano de Control Institucional, quien lo preside; a la señora Tatiana Irene Mendieta Barrera, Asesora del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional y al señor Juan José Altamirano Yañez, Gerente de Asesoría Jurídica y como miembros suplentes: a la señora Betty Juana Lara Gonzalez, auditor del Órgano de Control Institucional; al señor Enrique Miguel Cueva Valverde, Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional y a la señora Maria Esther Velarde Acosta, abogada de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que en ese contexto, es necesario precisar que el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015 CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, establece la naturaleza y funciones de la Comisión Especial de Cautela, señalando que es un órgano colegiado designado por el titular o representante legal de la Entidad, quienes mantendrán independencia en el desarrollo de sus funciones; asimismo, como mínimo deberá estar conformada por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela en calidad de presidente; de igual manera, precisa que se encuentran impedidos de conformar la comisión los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 110-2016/JNAC/RENIEC (31AGO2016), la señora Tatiana Irene Mendieta Barrera, fue designada como Secretaria General del RENIEC, encargándole entre sus funciones la responsabilidad de coordinar y supervisar los sistemas administrativos de Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Inversión Pública, Planeamiento Estratégico, entre otros, condición que le impide continuar como miembro del Comité Especial de Cautela, en tal razón, será reemplazada por la señora Iracema Lozano Menéndez; de igual manera el señor Enrique Miguel Cueva Valverde, Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional, será reemplazado por el señor Ernesto Sueiro Cabredo, Asesor del Gabinete de Asesores de la

Jefatura Nacional; en tal sentido, corresponde la recomposición de la Comisión Especial de Cautela para la integración de los nuevos miembros;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Recomponer la Comisión Especial de Cautela con carácter permanente, conformada a través de la Resolución Jefatural N°68-2016/JNAC/RENIEC (10MAY2016) y rectificada mediante la Resolución Jefatural N° 102-2016-JNAC (09AGO2016), de acuerdo al siguiente detalle:

**Miembros Titulares:**

- Señora Aida Del Pilar Guerrero La Rosa, Jefe del Órgano de Control Institucional, quien lo presidirá.
- Señora Iracema Lozano Menéndez, Especialista en Gestión y Control Interno del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional.
- Señor Juan José Altamirano Yañez, Gerente de Asesoría Jurídica.

**Miembros Suplentes:**

- Señora Betty Juana Lara Gonzalez, Auditor del Órgano de Control Institucional.
- Señor Ernesto Sueiro Cabredo, Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional.
- Señora Maria Esther Velarde Acosta, Abogado de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**Artículo Segundo.-** Los miembros de la Comisión Especial de Cautela, desarrollarán sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 012-2015 CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Administración la remisión de la presente Resolución Jefatural a la Contraloría General de la República, cursando posteriormente el cargo de dicho documento, al Presidente de la Comisión designado en la presente Resolución Jefatural.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

(JYL/JAY/imf)